



DECRETO NÚMERO 000182

16 DIC 2019

“POR MEDIO DEL CUAL SE MODIFICA TRANSITORIAMENTE LA JORNADA LABORAL PARA LOS SERVIDORES PÚBLICOS DEL MUNICIPIO DE CALDAS ANTIOQUIA”

El Alcalde del Municipio de Caldas Antioquia, en uso de sus atribuciones constitucionales, y en especial las conferidas en la Ley 136 de 1994, Decreto 1567 de 1998 y demás normas concordantes.

CONSIDERANDO

Que el Decreto Municipal 0052 de 2009, estableció el Reglamento Interno de Trabajo de la Administración Municipal de Caldas Ant; determinando en sus Arts. 93 y 94 la facultad que tiene el señor Alcalde de modificar el horario de trabajo de los funcionarios públicos y la fijación mediante Decreto del tiempo de inicio y finalización de la jornada laboral.

Que para la administración municipal es de vital importancia propender por facilitar espacios para compartir en familia durante las fechas con significado social, cultural o religioso.

Que el Decreto 1567 de 1998 preceptúa sobre los programas de bienestar social para los empleados y sus familias:

“ARTÍCULO 20. Bienestar social. Los programas de bienestar social deben organizarse a partir de las iniciativas de los servidores públicos como procesos permanentes orientados a crear, mantener y mejorar las condiciones que favorezcan el desarrollo integral del empleado, el mejoramiento de su nivel de vida y el de su familia; así mismo deben permitir elevar los niveles de satisfacción, eficacia, eficiencia, efectividad e identificación del empleado con el servicio de la entidad en la cual labora.

Que para la administración municipal es de vital importancia dar cabal cumplimiento a la normativa vigente e implementar los planes institucionales conforme el Modelo Integrado de Planeación y Gestión MIPG, realizando la ejecución del Plan Bienestar Social Laboral de la Alcaldía de Caldas.

16 DIC 2019



Que el día 18 de diciembre de 2019, en las horas de la tarde, se realizará actividad cultural para todos los empleados del Municipio y sus familias, la cual se realizara en una sede diferente a la Alcaldía Municipal, debido a ello debe modificarse la jornada laboral, razón por la cual no se prestará atención al público después de las 2:00 p.m.

En mérito de lo ya expuesto se,

DECRETA

ARTÍCULO PRIMERO: Modificar transitoriamente el horario de la jornada laboral de los funcionarios de la Administración Municipal el día miércoles 18 de diciembre de 2019, jornada que se realizará desde las 07 a.m. hasta las 12 p.m. no prestándose el servicio de atención al público después de las 2:00 p.m.

ARTÍCULO SEGUNDO: Excepción. Exceptúese del cumplimiento de la precitada modificación a los Servidores Públicos que, por la naturaleza de sus funciones y la necesidad en el servicio, cumplen con turnos laborales y aquellos servidores públicos que para las fechas a compensar, disfrutarán de periodos de vacaciones.

ARTÍCULO TERCERO: El presente Decreto rige a partir de su publicación.

Dado en la Alcaldía del Municipio de Caldas Antioquia, a los

16 DIC 2019

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE


CARLOS EDUARDO DURAN FRANCO
Alcalde Municipal

Proyectó y digitó: Carolina Restrepo, P.U,
Vo.bo. Oficina Asesora Jurídica.

Alcaldía de Caldas Antioquia, Carrera 51 N° 127 Sur 41. Conmutador: 3788500
URL <http://caldasantioquia.gov.co>/Facebook: alcaldíadecaldas Twitter: @caldasalcaldia



F-CC-44
Versión: 3